

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2021-MDLA/CM

La Arena, 26 de mayo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo de 2021, el Informe N° 102-2021-GATRYD/MDLA de fecha 11 de mayo de 2021, Opinión Legal N° 229-2021-MDLA-GAJ de fecha 17 de mayo de 2021, respecto a Registro del TUPA de la Municipalidad Distrital de La Arena al Sistema Único de Tramite Documentario (SUT)

CONSIDERANDO:

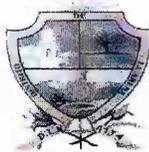
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 102-2021-GATRYD/MDLA de fecha 11 de mayo de 2021, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas pone de manifiesto que con las Subgerencia de Estadística e Informática, han culminado el proceso de adecuación del TUPA de la entidad al nuevo Sistema Único de Tramite Documentario (SUT), además señala que es necesario efectuar la modificación del tupa, por cuanto en el marco normativo anterior no contiene los procedimientos administrativos y el servicio prestado en exclusividad estandarizados de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en tal sentido solicita la emisión de la correspondiente Ordenanza Municipal, que incorpore dicha modificación y que apruebe la adecuación del TUPA de la entidad a la plataforma SUT, siendo necesario aprobar la adecuación del Decreto de Alcaldía N° 006-2021-MDLA/A , la misma que contenía los procedimientos estandarizados al nuevo SUT;

Que, asimismo el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, recomienda que se apruebe la modificación del Decreto de Alcaldía N° 006-2021-MDLA/A, que aprueba la adecuación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en el extremo correspondiente que se incorpore los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizado de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, según lo dispuesto por el D.S N° 043-2021-PCM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2021-MDLA/CM

La Arena, 26 de mayo de 2021



Que, mediante Opinión Legal N° 229-2021-MDLA-GAJ de fecha 17 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos del análisis de la normativa indicada, RESULTA procedente, atender la recomendación dada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de La Arena en el sentido de APROBAR, mediante Ordenanza Municipal, la modificación del Decreto de Alcaldía N° 006-2021-MDLA/A que aprueba la adecuación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, mediante Ordenanza Municipal, la modificación del Decreto de Alcaldía N° 006-2021-MDLA/A que aprueba la adecuación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás Estamentos Administrativos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
PIURA - PIURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE